CONTRATO NO. UTHH/CAC/07/946/2025

CAPACITACIÓN "ATENCIÓN AL CLIENTE Y EXCELENCIA EN EL SERVICIO"

CONTRATO DE CAPACITACIÓN "ATENCIÓN AL CLIENTE Y EXCELENCIA EN EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, REPRESENTADA POR EL **L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UTHH",** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA **C. BLADIMIR PEREZ RIVERA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LA UTHH" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

I.2.- SU REPRESENTANTE, EL **L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR**, CON EL CARÁCTER YA INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 13 FRACCIÓN XII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 1 DE AGOSTO DE 2016, COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LICENCIADO JULIO RAMON MENCHACA SALAZAR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO QUE A LA LETRA DICE: "LAS CONVOCANTES, **EN CONTRATACIONES IGUALES O SUPERIORES AL EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO**, DEBERÁN **FORMALIZAR** LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS **A TRAVÉS DE CONTRATOS**, LO CUALES DEBERÁN CONTENER, EN LO APLICABLE, LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY Y LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 DE ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO CONSIDERAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y, EN SU CASO, DE SUS MODIFICACIONES. LAS CONVOCANTES DEBERÁN LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DE LAS ADQUISICIONES ADJUDICADAS EN FORMA DIRECTA, QUE NO REQUIERAN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS APLICABLES." CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, SE PROCEDE A FORMALIZA DICHA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE: **UTH960902AE4**

hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebook.com/uthh.huejutla
Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

CACECA
CAGEI
CONAFT

CONTRATO NO. UTHH/CAC/07/946/2025

I.5. **I.5**. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE LA ADJUDICACION DIRECTA **NO. UTHH/CAC/07/946/2025,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EN APEGO AL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ESTADO.

I.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA UTHH"** CUENTA CON PARTIDA PRESUPUESTAL **NO. 334001/2025** CAPACITACIÓN, DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE OPERACIÓN, MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.

I.7.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA, SIN NÚMERO, HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43000.

II. "EL PROVEEDOR",C. BLADIMIR PEREZ RIVERA QUE:

II.1.-" EL PROVEEDOR", ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR **PRRVBL70060913H800**, SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO CON CLAVE DEL R.F.C. **PERB700609BB8** MANIFESTANDO ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES; DOCUMENTOS QUE SE TIENEN A L AVISTA EN ORIGINAL Y SE ANEXAN EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

II.2.- TIENE LA CAPACIDAD LEGAL E INFRAESTRUCTURA PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMOS, CONTANDO CON EL PERSONAL Y RECURSOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO , ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO NO LE ESTÉN ADHERIDOS; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO INSTRUMENTO Y NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL ARTICULO 77 DEL MISMO ORDENAMIENTO, NI TIENE LIMITANTE ALGUNA QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LE IMPOSIBILITE OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.3. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN MANZANA L LOTE 5 COLONIA PARQUE DE POBLAMIENTO, HUEJUTLA DE REYES, HGO. CP. 43000.

II.4. CONOCE Y RECONOCE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL MISMO, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES,

hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebook.com/uthh.huejutla
Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

CACECA
CAGEL
CONAET

CONTRATO NO. UTHH/CAC/07/946/2025

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **"LAS PARTES"** RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y HAN ACREDITADO, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, POR LO QUE SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "LA UTHH" ADQUIERE Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, Y CANTIDAD SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMATORIA
246001	CURSO TALLER "ATENCIÓN AL CLIENTE Y EXCELENCIA EN EL SERVICIO" CON UNA DURACIÓN DE 12 HORAS, ATENDIENDO A 50 PERSONAS EN DOS SESIONES DE 6 HORAS CADA UNA, LOS DIAS 3 Y 4 DE JULIO 2025	SERVICIO	2	$45,315.91	$45,315.91
				SUBTOTAL	**$45,315.91**
				IVA 16.00%	**$7,250.54**
				RET ISR	**$566.45**
				TOTAL	**$52,000.00**

SEGUNDA. MONTO: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA UTHH"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SUBTOTAL DE **$45,315.91** (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 91/100 M.N.) MÁS **$7,250.54** (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A DANDO UN TOTAL **$52,000.00** (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 02/100. M.N) DICHA CANTIDAD SERÁ PAGADA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CONTRA FACTURA EMITIDA Y DE ACUERDO A LOS BIENES ENTREGADOS. Y QUE CON BASE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO AL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE, CUBRE LA TOTALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebook.com/uthh.huejutla
Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

CONTRATO NO. UTHH/CAC/07/946/2025

TERCERA. PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN LOS DIAS 3 Y 4 DE JULIO 2025 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE.

CUARTA. VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUIRÁ CON EL TERMINO DE LA CAPACITACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA UTHH"** Y SU PAGO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS PARA QUE EL **"PROVEEDOR"** RESPONDA, EN SU CASO, POR AQUELLOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE PUEDAN TENER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

QUINTA. ANTICIPOS: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL PAGO DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UTHH, SE PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA FACTURA QUE PRESENTE EL PROVEEDOR, DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY Y CONTENER SIN ABREVIATURAS NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ADEMÁS DE LOS DETALLES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:
EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE INDICARÁN LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR POR PARTE DEL PROVEEDOR, HASTA SU TOTAL SOLVENTACIÓN.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE, UNA VEZ HECHO EL PAGO POR **"LA UTHH"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CANCELARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DE LO CONTRARIO RESARCIRÁ.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR Y HACER ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE **"LA UTHH"** A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO, ESTA TENDRÁ QUE SER A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA, LA CUAL DEBERÁ DE SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A., LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, Y DEBERÁ CONTENER LA LEYENDA: **" A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE"** A EXCEPCIÓN QUE LA ENTREGA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE, COMO LO ESTABLECEN PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIORMENTE CITADO.

OCTAVA. PENA CONVENCIONAL: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZO PACTADOS, **"LA UTHH"** RETENDRÁ Y APLICARÁ A SU FAVOR, COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL 3 POR MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES, Y/O POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL Y HASTA EL CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA UTHH"**, PENA CONVENCIONAL QUE NO DEBERÁ SER SUPERIOR AL MONTO

hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebook.com/uthh.huejutla
Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

CONTRATO NO. UTHH/CAC/07/946/2025

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE REBASAR LOS LÍMITES SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LOS RENGLONES Y/O DE LAS PARTIDAS NO ENTREGADAS.
"EL PROVEEDOR", ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
"EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY EN MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPAN, SIN NÚMERO, COLONIA TEPOXTECO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, C.P.43000, EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, ÚNICAMENTE EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "LA UTHH" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTES, EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN CUYO CASO "**LA UTHH"** PAGARÁ LO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES ENTREGADOS POR LOS SALDOS INSOLUTOS QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LA UTHH" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE CASO, **"LA UTHH"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y CORRELATIVAS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA UTHH"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO CONSTITUYEN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO,

hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebook.com/uthh.huejutla
Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

CACECA CACEI CONAET

CONTRATO NO. UTHH/CAC/07/946/2025

SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y **"LA UTHH"** SON PARTES CONTRATANTES INDEPENDIENTES, POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLAS, QUEDANDO ENTENDIDO TAMBIÉN, QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY, CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE UTILICE O LLEGARE A EMPLEAR O CONTRATAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTASEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA UTHH"**, EN RELACIÓN CON
LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR CONTAR CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CON SUS TRABAJADORES, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE **"LA UTHH"** ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SALVO AQUELLA QUE POR SU NATURALEZA SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, NO PUDIENDO DIVULGAR PARCIAL O TOTALMENTE **"EL PROVEEDOR"**, LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LA UTHH"**, SALVO QUE LA MISMA SEA REQUERIDA POR LA LEY O ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL, EN CUYO CASO DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO POR ESCRITO A **"LA UTHH"**.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES: LA NOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NUNCA SE PRESUMIRÁ POR LO QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN QUE **"LAS PARTES"** DESEEN REALIZAR, DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN U OBLIGACIONES QUE SE ALTERAN O SUBSTITUYEN; MODIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA MATERIA SOBRE LA QUE EXPRESAMENTE SE TRATE, MANTENIÉNDOSE EN VIGOR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO QUE EN CASO DE QUE SE EFECTÚEN LAS MODIFICACIONES A LAS QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA UTHH"**, EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIERAN CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: EN CASO DE SURGIR CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO,

hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebook.com/uthh.huejutla
Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

CACECA CACEI CONAET

CONTRATO NO. UTHH/CAC/07/946/2025

RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS Y/O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE: ESTE CONTRATO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVIENEN, SE INTERPRETARÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DECIMA OCTAVA. AVISOS Y DOMICILIOS: TODOS LOS AVISOS SE REALIZARÁN POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO O PERSONALMENTE CON ACUSE DE RECIBO, A LOS DOMICILIOS INDICADOS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, A MENOS QUE CUALQUIERA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA EL CAMBIO DE DOMICILIO, CASO EN EL CUAL, LAS COMUNICACIONES, AVISOS Y NOTIFICACIONES SE DIRIGIRÁN Y REALIZARÁN AL NUEVO DOMICILIO.
CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, CON AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS NOTIFICACIONES QUE REALICEN EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS, SE TENDRÁN POR VÁLIDAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA NOVENA. CORRESPONSABILIDAD: EL ÁREA SOLICITANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LOS EFECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE **"LA UTHH"** CUBRA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PROPIO INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS, SE HAN PUESTO CON EL EXCLUSIVO PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR TANTO, NO NECESARIAMENTE DEFINEN, NI LIMITAN, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA Y SUS INCISOS, DEBERÁ DE ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA A SU TÍTULO.

VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, POR TODOS LOS QUE EN ÉL PARTICIPARON, LIBRES DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL O DE CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DEL MISMO, NO MEDIÓ VIOLENCIA, DOLO, ERROR O MALA FE, QUE EN MOMENTO ALGUNO PUDIERA INVALIDARLO.

hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebook.com/uthh.huejutla
Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

CONTRATO NO. UTHH/CAC/07/946/2025

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA **02** DE **JULIO** DE **2025.**

POR "LA UTHH"

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR
RECTOR DE LA UTHH

POR "EL PROVEEDOR"

C. BLADIMIR PEREZ RIVERA
PROVEEDOR

TESTIGOS

L.C.P. YANET DE LA CRUZ OLIVARES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UTHH

LIC. JESUS HERNANDEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA UTHH

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO **CONTRATO NO. UTHH/CAC/07/946/2025 CAPACITACIÓN "ATENCIÓN AL CLIENTE Y EXCELENCIA EN EL SERVICIO"** CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE REPRESENTADA POR EL L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y LA PERSONA FÍSICA EL C.BLADIMIR PEREZ RIVERA; ESTE INSTRUMENTO CONSTA DE 08 HOJAS ÚTILES, IMPRESAS CADA UNA POR UNA SOLA DE SUS CARAS.

hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebook.com/uthh.huejutla
Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

CACECA
CACEI
CONAET